

CIRCULAR EXTERNA

La Paz, 5 de abril de 2024
CIEX N° 9/2024

DE: GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS
GERENCIA DE TESORERIA
A: ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
ASUNTO: **SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE PRÉSTAMOS DE LIQUIDEZ VIGENTES EN EL FONDO CPVIS II EN MONEDA EXTRANJERA A MONEDA NACIONAL PARA RETIRO DE EFECTIVO EN EL BCB**

Señores:

El Banco Central de Bolivia (BCB), en el marco de la modificación al Reglamento de Encaje Legal para Entidades de Intermediación Financiera, aprobada mediante Resolución de Directorio N° 041/2024 del 26 de marzo de 2024, comunica a todas las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) que, para solicitar la sustitución de la garantía de los préstamos de liquidez vigentes en el Fondo CPVIS II en Moneda Extranjera (ME) a Moneda Nacional y el posterior retiro de ME en efectivo del BCB, deberán remitir su solicitud a las Gerencias de Entidades Financieras y de Tesorería del Ente Emisor, un día hábil antes de la fecha solicitada para la operación, debiendo cursarse según modelo de nota adjunta. El retiro en ME se efectuará en el marco del Reglamento de Administración de Material Monetario del BCB.

Atentamente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Grisha Dalenka Fushimoto Arias
GERENTE DE TESORERIA a.i.

Rolando Jorge Olmos Alcalá
GERENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS

Sergio Callisaya Avila
GERENTE GENERAL a.i.

Validar firmas digitales en: validar.firmadigital.bo
SCA/RJOA/GDFA/pmms/jchg/pjhc

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”



La Paz, __ de ____ de 2024
CITE:

Señores
Gerente de Entidades Financieras
Gerente de Tesorería
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Presente

**Ref.: SUSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DE PRÉSTAMOS
OTORGADOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN
EL FONDO CPVIS II PARA RETIRO DE EFECTIVO
EN EL BCB**

De nuestra consideración:

En el marco del Reglamento de Encaje Legal para Entidades de Intermediación Financiera del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 076/2022 del 26 de agosto de 2022 y su modificación, aprobada mediante Resolución de Directorio N° 041/2024 del 26 de marzo de 2024, solicitamos la sustitución de la garantía de los préstamos de liquidez vigentes en el Fondo CPVIS II, en Moneda Extranjera a Moneda Nacional por USD *[IMPORTE en numeral y literal]*, a ser abonados en nuestra cuenta *[corriente y de encaje o cuenta de encaje]* en Moneda Extranjera, para su posterior retiro en efectivo, según lo dispuesto en el Reglamento de Administración de Material Monetario del BCB.

Para efectos de la sustitución de garantía, autorizamos el débito de nuestra cuenta *[corriente y de encaje o cuenta encaje]* en Moneda Nacional por Bs *[IMPORTE en numeral y literal]*.

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente.

Firma 1
autorizada registrada en BCB

Firma 2
autorizada registrada en BCB

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

